



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2020-00217-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Para todos los efectos de la solicitud de entrega de oficios de desembargo² remitida el día 5 de abril del año en curso³, reiterada el 9⁴ y 14⁵ del mes y año antes señalado, tenga en cuenta la parte demandada que, por secretaría se elaboraron y remitieron los mismos el día 14 de abril de 2021⁶.

2.- En lo que atañe a la petición de devolución de los dineros embargados⁷, y como quiera que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación⁸, se accede a dicha solicitud y por consiguiente, a través de la secretaría del Juzgado, la **entrega** de los depósitos judiciales consignados a órdenes del presente proceso a la parte demandada que le hubiesen sido retenidos, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2º del auto calendado 12 de marzo de 2021⁹, esto es, previa verificación de la existencia de de embargo de remanentes, del crédito, prelación de embargos, o embargos por jurisdicción coactiva.

3.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes: **(i)** el reporte de títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso¹⁰; **(ii)** la constancia de solicitud de registro de documentos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

¹ Pdf. 37. Cdno. 2.

² Pdf. 24.

³ Pdf. 25.

⁴ Pdf. 26 y 27

⁵ Pdf. 32

⁶ Pdf. 28 a 31, 33.

⁷ Pdf. 34 a 36

⁸ Pdf. 30. Cdno. 1

⁹ Ibidem.

¹⁰ Pdf. 38

de esta ciudad¹¹, y, **(iii)** la respuesta del Banco de Bogota¹², para que manifiesten lo que estimen pertinente.

4.- Por secretaría dese respuesta a lo solicitado por el Banco de Bogota, pero a la comunicación enviada el día 16 de abril del año que avanza¹³, a través del medio más expedito y eficaz.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

066e980c2be02c2c1517b83cdb708020e413b09a35cb65c15920078e410a719c

Documento generado en 19/04/2021 03:23:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹¹ Pdf. 39 y 40

¹² Pdf. 41 y 42

¹³ Pdf. 43 y 44.